



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 0901 -2016-GRA/GR

Ayacucho; 16 DIC 2016

VISTO; el Informe N° 037-2016-GRA-OSRS/VQP-RO, Oficio N° 229-2016-GRA-GG-OSRS/YACD-D, Decreto N° 10952- 2016 GRA/GR-GG, Decreto N° 9457-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 9162-2016 GRA/GG-GRI-SGO, y demás documentos que forman parte de la presente Resolución, sobre la solicitud de Aprobación de Adicional de Obra N° 01, la misma que viene siendo ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constatación de la supervisión de obra;

Que, el Proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CURSO DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAMÁN POMA DE AYALA DE QUEROBAMBA PROVINCIA DE SUCRE - REGIÓN AYACUCHO" considerado con el SNIP N° 363897, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa vía



encargo a través de la Oficina Sub Regional de Sucre, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016;

Que, el Expediente Técnico fue aprobado por la Dirección Regional de Estudios e Investigación (OREI), mediante Resolución Gerencial Regional N° 018-2016-GR/GG-OREI, de fecha 28 de setiembre del 2016, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CURSO DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAMÁN POMA DE AYALA DE QUEROBAMBA PROVINCIA DE SUCRE - REGIÓN AYACUCHO", por un monto de S/. 261,293.05 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 05/100 SOLES); el mismo que comprende construcciones de las obras civiles de 16 pilares estructurales de concreto armado y el montado de la estructura metálica de 1208 m², con techado de material acústico (ALUZINC) que dentro de ella se compone Instalación de templadores, Instalaciones de canaleta metálica, Instalación de planchas de anclaje, Instalación de vigas metálicas en arco, Instalación de columnas metálicas contempladas dentro del proyecto; razón por lo cual, el Responsable de obra ING. VLADIMIR QUISPE PALOMINO realiza la sustentación del Expediente Técnico de Adicional de Obra 01 del Proyecto por el monto de S/. 50,909.91 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 91/100 SOLES), solicitando la aprobación correspondiente, mediante el Informe N° 037-2016-GR-OSRS/VQP-RO, de fecha 16 de Noviembre del 2016, el cual cuenta con el visto Bueno del Inspector de Obra ING. ARISTEO S. BERROCAL HUAMÁN; el sustento de Adicional N° 01 del proyecto consiste en:

1. MODIFICACIÓN POR VARIACIÓN DE PRECIOS Y CANTIDAD DE INSUMOS:

Los precios unitarios de los insumos programados en el presupuesto del expediente técnico aprobado del proyecto "Mejoramiento de Servicio de Enseñanza en el curso de Educación Física en la Institución Educativa Guamán Poma de Ayala de Querobamba, Provincia de Sucre – Región Ayacucho", ha sufrido variaciones considerables y cambios en la cantidad de la misma, por otro lado la adquisición de servicios también han sufrido variaciones en el mercado de Querobamba por consiguiente es necesario hacer el reajuste correspondiente, teniendo en cuenta que son los insumos con mayor costo que repercutirán en el costo de la Obra ya indicado líneas arriba, tal como se detalla en el cuadro adjunto siguiente:

MODIFICACIÓN POR VARIACIÓN DE PRECIOS Y CANTIDAD DE INSUMOS

Código	Insumo	Und	INSUMOS EXP. TÉCNICO			INSUMOS MODIFICADOS		
			Cantidad	Precio	Parcial	Cantidad	Precio	Parcial
	MANO DE OBRA				33,886.53			39,108.45
147010002	OPERARIO	hh	1314.27394	9.71	12,761.60	1,417.29	9.71	13,761.87
147010003	OFICIAL	hh	1001.29386	8.32	8,330.76	791.00	8.32	6,581.14
147010004	PEÓN	hh	1583.78755	7.35	11,640.84	2553.12	7.35	18,765.44
147010100	OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO	hh	107.98944	10.68	1,153.33			
	MATERIALES				190,847.55			166,759.62
202040009	ALAMBRE NEGRO N°16	kg	325.9675	4.50	1,466.85	325.97	5.00	1,629.84



202040010	ALAMBRE NEGRO N°8	kg	97.47	4.50	438.62	97.31	6.00	583.85
202100090	CLAVOS CON CABEZA DE 2-1/2", 3" Y 4"	kg	51.3018	4.50	230.86	51.21	5.00	256.05
202130037	PERNOS AUTORROSCANTES N° 8	und	2193	1.80	3,947.40			
202130038	PERNOS AUTOPERFORANTES N° 14	und	2193	2.30	5,043.90			
202130039	ARANDELA CON NEOPRENO	und	2193	1.00	2,193.00	2,416.00	2.00	4,832.00
202960038	FIERRO REDONDO LISO 1"	kg	2699.5362	3.25	8,773.49			
202960039	FIERRO REDONDO LISO 1/2"	kg	656.0654	3.25	2,132.21			
202960040	FIERRO REDONDO LISO 3/8"	kg	1570.19012	3.25	5,103.12			
202960043	FIERRO REDONDO 5/8"	kg	1020.55312	3.25	3,316.80			
202970002	ACERO DE REFUERZO FY=4200 GRADO 60	kg	6845.3175	3.25	22,247.28			
203310001	CLAVOS CON CABEZA DE 3"	kg	13.032	4.50	58.64	13.03	4.50	58.64
205000031	PIEDRA CHANCADA DE 1/2" Y 3/4"	m3	44.982	85.00	3,823.47	44.98	160.00	7,197.12
205010004	ARENA GRUESA	m3	44.604	80.00	3,568.32	44.60	80.00	3,568.32
211920025	REFLECTOR DE 250W O 400 HALOGENURO	und	8	372.00	2,976.00	8.00	372.00	2,976.00
221000093	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5KG)	BOL	796.176	29.00	23,089.10	796.95	27.00	21,517.75
221010101	ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO	TLL	1	850.00	850.00	1.00	850.00	850.00
221010102	IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DEPORTIVO	TLL	1	850.00	850.00	1.00	850.00	850.00
226060022	TORNILLO DE FIJACION 1"	und	86	1.20	103.20	80.40	1.20	96.48
229030007	CAL EN BOLSAS DE 20 KG	BOL	7.2	5.00	36.00	7.20	5.00	36.00
229040001	CINTA AISLANTE	und	4	1.00	4.00	4.00	5.00	20.00
229550097	ELECTRODOS TIPO 6011 - CELLOCORD	kg	284.6916	11.00	3,131.61	66.66	11.00	733.26
230260000	PINTURA ANTICORROSIVA EPOXI ZINCROMATO	gln	112.98	52.00	5,874.96	20.00	52.00	1,040.00
230990033	RED DE VOLEY DE NYLON CON FILETE DE LONA	und	2	180.00	360.00	2.00	180.00	360.00
230990084	RED DE ARCO DE FULBITO DE NYLON BLANCO Nro 36	und	2	150.00	300.00	2.00	150.00	300.00
230990086	RED DE ARCO DE BASKET DE NYLON BLANCO	und	2	35.00	70.00	2.00	35.00	70.00
230990104	PELOTAS DE FULBITO	und	2	45.00	90.00	2.00	45.00	90.00
230990105	PELOTAS DE BASKET	und	2	85.00	170.00	2.00	85.00	170.00
230990106	PELOTAS DE VOLEYBOL	und	2	35.00	70.00	2.00	35.00	70.00
232510003	FLETE TERRESTRE	GLB	1	7,500.00	7,500.00	1.00	7,500.00	7,500.00
238000000	HORMIGON	m3	8.2944	50.00	414.72	8.29	80.00	663.55
239010032	LIA PARA FIERRO	und	337.467	2.20	742.43			
243010003	MADERA TORNILLO	p2	1600.36579	3.80	6,081.39	244.90	3.80	930.62
243570052	BANCA DE MADERA DE 2M DE LARGO	pza	16	95.00	1,520.00	16.00	95.00	1,520.00
251130062	PLATINA DE FIERRO 3/8"x1"	m	86	9.72	835.92	80.40	9.72	781.49
252870014	PERFIL TIPO L 1x1/8"	kg	1093.73055	3.27	3,576.50			
252870016	PERFIL TIPO L 2"x3/16"	kg	4140.31513	3.00	12,420.95			
252870020	PERFIL TIPO L 1 1/2"x1/8"	kg	2743.0421	3.00	8,229.13			
253030027	THINER ACRILICO	gln	112.97938	16.00	1,807.67	20	16.00	320.00
259010000	CALAMINA # 30 DE 1.83m x 0.83m x 3mm	pza	38.7	38.14	1,476.02			
259010100	COBERTURA CON PANEL TERMOACUSTICO	m2	1290	35.60	45,924.00			
	GASOLINA	gal				25.6219	15.50	397.14
	PETROLEO D-2	gal				5.94	12.00	71.28
	ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg				6002.4671	3.04	18,247.50
	FIERRO REDONDO LISO DE 3/8" PARA TEMPLADORES	kg				925	3.50	3,237.50
	CORREA DE TUBO RECTANGULAR 2"x1"x1.8"	var				165.496	65.50	10,839.99
	PLANCHA GALVANIZADA	pza				36.18	38.14	1,379.91



	CERCHA METALICA PARA COLUMNA CIRCULAR DE DIAM = 0.60M, 8.00 M DE ALTO.	m				16.0083	231.38	3,704.00
	CUBIERTA CURVO DE ALUZINC PRE PINTADO DE COLOR ROJO DE 5.30 X 1.084	m2				1208	28.00	33,824.00
	MADERA ROLLIZO DE EUCALIPTO DE 4" X 8.00 ML.	und				30.294	18.00	545.29
	TRIPLAY LUPUNA 4 x 8 x 4 mm	pln				11.88	33.00	392.04
	PERNO EXAGONAL DE SUJECCION DE 7/16 X2" CON ARANDELA	und				299.3	1.50	448.95
	TORNILLOS AUTOROSCANTES CABEZA PLANA DE 3/4" X 8	und				2416	1.20	2,899.20
	TORNILLOS AUTOROSCANTES CABEZA PLANA DE 3/4" X 10	und				2416	1.50	3,624.00
	TUBO CUADRADO DE 2"X2"X1.8"	und				133.656	76.00	10,157.86
	TUBO CUADRADO DE 1"X1"X1.5"	und				360	48.50	17,460.00
	PLANCHA LISA METALICA e= 3/8" PARA REFUERZO EN VIGA	pln				6	85.00	510.00
	EQUIPOS					16,049.14		19,498.58
337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO				1,512.29		1,200.21
337800002	EQUIPO DE SUJECION Y SEGURIDAD	%MO				348.88		
348010085	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 11P? - 22 HP	hm	58.23338	12.16	708.12	127.602	10.00	1,276.02
348210003	EQUIPO DE SOLDAR	hm	50.44150	7.70	389.40	2534.56	7.70	210.11
349100022	PLANCHAS LISA METALICA VIBRATORIA 4.0 H.P.	hm	2.70	19.00	86.40	5.76	15.00	86.40
349180024	WINCHE DE DOS BALDES (350KG)M.E. 3.6HP	hm	37.152	15.76	585.52	74.304	15.76	1,171.03
349190001	TEODOLITO Y MIRA	hm	1.92	16.00	30.72	3.8448	45.00	173.02
349520054	VIBRADORA A GASOLINA DE 1-3/4", 4 HP	hm	49.5936	5.24	259.87	62.0352	6.25	387.72
349610100	GRUA BOILOT 58 HP	hm	80.85967	150.00	12,128.95	80	150.00	12,000.00
	NIVEL TOPOGRAFICO	hm				3.8446	35.00	134.56
	TALADRO	hm				96.64	5.00	48.30
	AMOLADORA	dia				130.387	6.50	847.52
	ANDAMIO METALICO	dia				18.576	50.00	928.80
	SUBCONTRATOS							31,476.00
	SC M. DE O. ELABORACION DE LA ESTRUCTURA METALICA - VIGA CURVO A TODO COSTO	glb				8.00	1,500.00	12,000.00
	SC M. DE O. INSTALACION DE LA ESTRUCTURA METALICA - VIGA CURVO A TODO COSTO	glb				8.00	1,000.00	8,000.00
	SC M. DE O. SERVICIO DE HABILITACION Y TECHADO DE LA CUBIERTA A TODO COSTO	glb				1,208.00	9.50	11,476.00
	TOTAL COSTO DIRECTO					240,783.23		256,842.65

2. MODIFICACIÓN POR ADICIONALES DIRECTAMENTE VINCULANTES (PARTIDAS NUEVAS)

En el proceso constructivo, ha sido necesario ejecutar partidas nuevas indispensables para el cumplimiento del objetivo del proyecto/obra, los cuales no estaban contempladas en el expediente técnico, se tuvo la necesidad de adicionar partidas nuevas tal como se adjunta en siguiente informe, 02 Unidades de pasarela vehicular, 01 Unidad de Rápida, se adjunta los metrados y el presupuesto de *partidas nuevas*.



PRESUPUESTO POR ADICIONAL DE OBRA

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	CUBIERTA DE MODULO DEPORTIVO				<u>28,770.52</u>
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				13,357.72
01.01.01	CERCO PERIMÉTRICO DE OBRA CON POSTES DE MADERA Y ARPILLERA NEGRA	m	150	5.22	783.00
01.01.02	INSTALACIÓN DE CUBERTURA PROVISIONAL PARA EVENTO DE LA INSTITUCIÓN	m2	1208	0.84	1,014.72
01.01.03	FLETE TERRESTRE	glb	1	11560	11,560.00
01.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				10,374.00
01.02.01	TARRAJEO COLUMNAS CIRCULARES DE D= 0.60 M, e= 1.5, mezcla 1:5	m2	280	27.06	7,576.80
01.02.02	PINTURA ESMALTE DE DOS MANOS EN COLUMNA DE (8.00 metros de alto)	m2	280	9.99	2,797.20
01.03	ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CUBERTURAS				3,200.00
01.03.01	ESTRUCTURA METÁLICA DE APOYO Y ANCLAJE DE LA VIGA CURVO EN PILARES	und	8	400	3,200.00
01.04	ARTEFACTOS ELÉCTRICOS				1,838.80
01.04.01	INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO Y TERMOMAGNETICOS DEL SISTEMA DE ILUMINACION				1,838.80
01.04.01.01	INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN Y TERMO MAGNÉTICOS	und	1	446.80	446.80
01.04.01.02	CABLEADO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN	ML	200	6.90	1,392.00
02	ADECUADO EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO				<u>7,600.00</u>
02.01	MATERIAL DEPORTIVO				7,600.00
02.01.01	CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS DE 06 METROS DE LARGO, CON 03 NIVELES. A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA Y MADERA	und	2	3800	7,600.00

COSTO DIRECTO DEL ADICIONA DE OBRA

S/. 36,370.52

3. MODIFICACIÓN POR DEDUCTIVOS

En la partida y/o Ítem 02:01:05, existe una partida de habilitación y compra de banca de madera según el diseño, según el asiento del residente de obra N° 029, del cuaderno de obra, en la parte de ocurrencias se ha registrado la solicitud expresa del director de la Institución Educativa y los Docentes del Curso de Educación Física, donde solicitan hacer el cambio de la partida indicada y solicitar 02 graderías de 06 metros de largo con 03 niveles a base de madera y estructura metálica, así mismo indicaron que la institución educativa con la instalación de la cobertura se convierte la única institución educativa en la provincia de sucre con cobertura el losa deportiva, donde se llevara eventos deportivos a nivel regional y que no cuente con graderías para albergar a los alumnos y/o jugadores y equipos técnicos deportivos, entre otros argumentos), que justifiquen su solicitud, el cual el residente y el equipo técnico de obra en coordinación con el inspector de obra ha visto por conveniente a generar deductivo a la partida descrito líneas arriba y cambiar con la instalación de 02 graderías de 06 metros de largo con 03 niveles a base de madera y estructura metálica, considerando este último como partida nueva, por lo que tuvo la necesidad de deducir dicha partida.

ITEM	PARTIDAS Y/O DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEDUCTIVO			
		UNID	METRADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
DEDUCTIVO					
02.01.05	BANCA DE MADERA DE 2 M DE LARGO CON ESTRUCTURA METÁLICA	und	16.00	95.00	1,520.00
COSTO DIRECTO					S/. 1,520.00



PRESUPUESTO NUEVO.

ITEM	CAUSALES DEL ADICIONAL DE OBRA	PRESUPUESTO	
		P. U	PARCIAL S/.
1.0	MODIFICACIÓN POR VARIACIÓN DE PRECIOS Y CANTIDAD DE INSUMOS	16,059.39	16,059.39
2.0	MODIFICACIÓN POR ADICIONALES DE PARTIDAS NUEVAS	36,370.52	34,850.52
3.0	MODIFICACIÓN POR DEDUCTIVOS	1,520.00	0.00
COSTO DIRECTO DEL ADICIONAL DE OBRA			S/. 50,909.91

Que, mediante Oficio N° 229-2016-GRA-GG-OSRS/YACD-D de fecha 28 de noviembre del 2016, el Director Sub Regional de Sucre presenta el Expediente Técnico Adicional a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho solicitando una ampliación de presupuesto, mediante Decreto N° 10952- 2016 GRA/GR-GG de fecha 30 de noviembre del 2016 el Gerente Regional General deriva el expediente de Adicional N° 01 a la Gerencia Regional de Infraestructura indicando atención previa evaluación;

Que, mediante Decreto N° 94587-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 01 de diciembre del 2016 el Gerente Regional de Infraestructura deriva el Expediente Técnico de Adicional N° 01 a la Sub Gerencia de Obras indicando su evaluación, verificación del registro de variación para aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Decreto N° 9162-2016 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 01 de diciembre del 2016 el Sub Gerente de Obras indica evaluación del expediente técnico para su aprobación; teniendo en cuenta que el Residente de Obra y el Inspector de Obra son los principales responsables de la ejecución del proyecto, por lo que se determinó Aprobar el Adicional de Obra N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CURSO DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAMÁN POMA DE AYALA DE QUEROBAMBA PROVINCIA DE SUCRE - REGIÓN AYACUCHO", por el monto de S/. 50,909.91 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 91/100 SOLES); el monto actualizado del PIP es de S/. 312,202.96 según registros de la ficha SNIP N° 363897, y se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611,29981

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Adicional de Obra N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CURSO DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAMÁN POMA DE AYALA DE QUEROBAMBA PROVINCIA DE SUCRE - REGIÓN AYACUCHO", por el monto de S/. 50,909.91 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 91/100 SOLES), por los expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (s)

